

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Bétera

**2026/10886** *Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo, sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que anula la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 43, de fecha 29/02/2024.*

#### ANUNCIO

Elia Verdevio Escribá, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bétera.

HACE SABER: Que por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV), se ha dictado sentencia de fecha 26 de junio de 2025, en el procedimiento de Recurso Ordinario número 277/2024, interpuesto por Cristina Alemany Campos contra este Ayuntamiento, respecto a la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 43, de fecha 29/02/2024.

Habiéndose dispuesto la firmeza de la citada resolución judicial y en cumplimiento de la obligación de publicar su fallo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a continuación, se transcribe de forma literal la parte dispositiva de la referida sentencia:

"FALLAMOS

ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Cristina Alemany Campos, representada por la Procuradora Sra. Gil Albelda contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Bétera reguladora de la tasa de recogida de residuos, aprobada por resolución de fecha 19-2-2024 publicada en el BOP de 29-2-2024, debiendo ANULARSE la referida ordenanza fiscal. No ha lugar a un expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el proceso."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos en el municipio de Bétera.

Bétera, 26 de agosto de 2026.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

